



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

REFERENCIA

Incidentes Por Emergencia Nuclear: cualquier suceso que implique fuga, derrame, explosión y/o incendio, extravío de material radiactivo, radioisótopos o emergencias de índole nuclear, ya sea en la vía pública o en el interior de instituciones, industrias o nosocomios médicos y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema y en el que están implicadas una o más sustancias radiactivas/nucleares, e inclusive la presencia de una pluma de dispersión (nube con presencia de radionucleidos) radiológica o nuclear debido a una emergencia puntual de esta índole.

SITUACIÓN

- **De interés general para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:** El Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24):
 - Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En concordancia, dicha Subsecretaría de Emergencias, se constituye como el organismo con facultades para realizar los ajustes necesarios la autoridad máxima cuando se suscite un incidente y se produzca la situación de emergencia.
 - Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
 - Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
 - Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
 - Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veinte (20) amenazas previstas en la Ciudad de Buenos Aires.
 - Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

- **De interés particular para el CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD:**

- Cabe destacar que el Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto Nro. 243/24) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante Incidentes Mayores, lo siguiente:

- **Niveles de Incidentes:**

- Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

ÓRGANOS Y NIVELES DE CONDUCCIÓN

- **Comando Estratégico de Incidentes (CEI):** integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores. Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

- **Comando Táctico de Incidentes (CTI):** integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

- **Comando Operativo de Incidentes (COI):** integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la Prefectura Naval Argentina, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

ZONAS OPERACIONALES

- **Zona de Impacto:** comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la Prefectura Naval Argentina, si fuera la jurisdicción de esta última.

41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

- **Zona de Influencia:** abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, Prefectura Naval Argentina si fuera su área de acción específica y agentes de la Dirección General de Defensa Civil y Dirección General de Guardia de Auxilio en la Emergencia (DGGAYE).
- **Zona de Adyacencia:** localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la Zona Neutralizada (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la Dirección General de Defensa Civil, los medios de comunicación social (MCS) los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPOSITO

1.1 Propósito principal Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósito operativo

Llevar adelante el despliegue de recursos del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de lograr el control de incidentes que involucren materiales, mercancías, sustancias y/o residuos radiactivos mediante el desplazamiento unidades y personal específico.

Las fuerzas operativas del Cuerpo de Bomberos deben actuar en cumplimiento de su misión, con el objeto de mitigar este tipo de emergencias.

Accionar en todos los hechos que por naturaleza de origen natural o antropogénicos, pongan en peligro la vida de las personas y puedan causar un daño a la propiedad, buscando mitigar el impacto ambiental que se genere a raíz del incidente.

Existe una gran variedad de accidentes con consecuencias radiológicas posibles, según el lugar del hecho, pueden agruparse de la siguiente manera:

- En instalaciones con fuentes radiactivas: fuentes de radiación, presencia de radioisótopos, materiales radiactivos de uso médico, industrial y comercial.
- En instalaciones nucleares: centrales nucleares y otras instalaciones del ciclo de combustibles, investigación y desarrollo.
- Durante el transporte de material radiactivo: Fuentes de diversos tipos, y sustancias con trazas y/o contenido de material radiactivo.



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

1.3. Propósitos contribuyentes

- Asistir al sistema de emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones operativas y/o técnicas, en conjunto con todas las áreas intervinientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ejecutar acciones preventivas mediante el desplazamiento de unidades destinadas a tal fin, con el fin de establecer zonas afectadas donde deba resolverse total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- Establecer los límites de las zonas operacionales, conforme las medidas de seguridad que la intervención requiera y el nivel de intervención de las diferentes áreas concurrentes.
- Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE

Intervenir en todo incidente en el que se hallen **involucrados materiales radiactivos o nucleares** que puede configurarse dentro de la **jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** o que por la dispersión mediante una nube con material radiológico/nuclear impacte el ámbito de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

El organismo que intervendrá en primera instancia será la POLICIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, quien como primer respondiente confirmará o desestimaré el hecho, en caso positivo activará al personal del CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tanto el Personal Policial como de Bomberos, debe poder reconocer e identificar los peligros y riesgos asociados en este tipo de emergencia. Una vez la emergencia sea confirmada solicitará la unidad específica de la ESTACION BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES, dicho personal hará las veces de “monitor” (personal capacitado para trabajar en conjunto con los asesores radiológicos) que activará a los asesores radiológicos de la AGENCIA REGULATORIA NUCLEAR para hacer una evaluación del escenario y darle respuesta a la emergencia.

De ser necesario se solicitará apoyo de recursos humanos y materiales al Área de SEGURIDAD RADIOLÓGICA de la SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE BOMBEROS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

El Director del Plan es el Jefe del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Director Alterno es el Jefe de la Comandancia PROTECCIÓN URBANA del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de ausencia, los citados roles deben ser desempeñados por el funcionario inmediato en el orden Jerárquico perteneciente al Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5 . OTROS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

- Personal de A.R.N. asesores, e inspectores del S.I.E.R.
- Personal de A.U.S.A. en caso de ser una autopista de C.A.B.A.
- Personal de la SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE BOMBEROS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA.

5.1. Jefe Operativo del incidente:

El Jefe/2do Jefe de la Estación Brigada de Emergencias Especiales, desempeña el puesto de Jefe Operativo del Incidente, debido a su especificidad en la problemática que plantea este tipo de emergencias y que por su idoneidad y cargo le permita analizar y evaluar los parámetros técnicos y operativos con el objeto de mitigar el incidente y/o emergencia; para lo cual debe asumir la conducción de las tareas operativas de actuación y prevención que requiera la amenaza planteada.



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

- El Jefe Operativo del Incidente debe transmitir los lineamientos operativos impartidos por el Director del Plan.
- Debe ordenar operativamente al personal a su cargo e iniciar las maniobras operativas o de colaboración que fueran necesarias en el lugar conforme a la configuración de la amenaza.
- Conducir a su personal en el marco de una primera respuesta operativa, entendiéndose por ello, efectuar un relevamiento visual de la zona, estableciendo la presencia de víctimas, realizando una evaluación básica del riesgo con equipo de medición y delimitando la zona de riesgo conforme a las características del incidente y la geografía del lugar (zonas operacionales mencionadas previamente).
- Coordinar con el Jefe Operativo de la Policía de la Ciudad, el impedimento de ingreso de personas al sector afectado.
- Debe evaluar la necesidad de un número mayor de dotaciones y equipos para el desarrollo de las operaciones y efectuar dichos requerimientos a través del COMANDO OPERATIVO DE BOMBEROS.
- Requerir al Director del Plan, la colaboración de recursos humanos y materiales de áreas específicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otros organismos Nacionales, empresas prestatarias de servicios públicos y/o entidades privadas, conforme las necesidades del evento.
- Debe realizar enlace a su nivel operativo con otros organismos intervinientes en la zona de impacto, coordinar acciones operativas en las diferentes zonas operacionales e informar sobre el desarrollo de los sucesos de manera cronológica al Comando Operativo de Bomberos para la actualización de la carta de suceso y elaboración de los diferentes informes que serán elevados.
- En caso de operaciones conjuntas entre el Cuerpo de Bomberos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otros organismos, debe asumir la conducción de las acciones, la fuerza con responsabilidad primaria jurisdiccional.
- Debe mantener informado sobre el curso de las acciones al Director del Plan.

5.2. JEFE ENCARGADO DE RECURSOS:

El responsable de esta función corresponde al Jefe de la Compañía Logística, siendo sus funciones:

- Atender las necesidades de recursos rodantes, materiales, de servicios, de bienestar del personal, comunicaciones y de todo otro material y/o equipo indispensable para la respuesta en el control de la emergencia.
- Articular con las diferentes áreas de gobierno para la obtención de todos aquellos recursos necesarios e indispensables que se requieran para el desarrollo de las tareas operativas, toda vez que otras Agencias de Respuesta a Emergencias en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/ o entidad privada, cuenten con los mismos.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

5.3. OFICIAL DE SEGURIDAD:

Dicho rol estará a cargo de un miembro del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas funciones a desempeñar son:

- Velar para garantizar las condiciones de seguridad del lugar del incidente, realizar un análisis de la zona de impacto, sobre todas aquellas variables que puedan comprometer la integridad del personal operativo que lleva adelante las tareas de control de la emergencia.
- Realizar una constante evaluación del escenario con el fin de establecer si las características operativas que se desarrollan se ven involucradas en una condición de riesgo con peligro inminente.
- Informar sobre los resultados de su evaluación de riesgo al Jefe Operativo del Incidente.

6. OPERATIVIDAD

6.1 Consideraciones previas

Este tipo de incidentes puede presentarse de diferentes maneras dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose como principales hipótesis de riesgo las siguientes:

- Incidente en el Transporte de material Radioactivo en la vía pública, CON o SIN liberación de dicho material radioactivo.
- Incidente en la industria (fábrica, laboratorio, distribuidora, etc.) con equipamiento que posee fuente radioactiva, CON o SIN liberación de material radioactivo.
- Incidente en el ámbito de la salud (Hospitales, Clínicas, Centros de investigación), con equipo que posee fuente radioactiva, CON o SIN liberación de material radioactivo.
- Hallazgo en vía pública de fuente de material radioactivo.

Asimismo, debemos contemplar como hipótesis, el hecho de que la emisión de material radioactivo se produzca fuera de la jurisdicción de esta C.A.B.A., en hechos tales como:

- Emisión al medio ambiente de material radioactivo originado por Incidente nuclear en Centrales Nucleares de Atucha I o II, en Centros de Investigación como el de Ezeiza o Constituyente, el cual mediante condiciones de viento favorable sea desplazado como nube peligrosa hacia esta C.A.B.A.

Otra posible amenaza que podría configurar un incidente con material radioactivo, es el hecho de que se produzca un atentado con un dispositivo que disperse material radioactivo, contra un objetivo de relevancia política, económica, cultural o social.



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

6.2 ALERTA

Recepción de un aviso que, según el nivel de riesgo para la comunidad, permitan activar el plan operativo previsto.

Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.3 NOTIFICACIÓN

El primer respondiente en la zona de impacto debe notificar al sistema de emergencia siendo lo más preciso posible en la información suministrada, es de suma importancia el reconocimiento e identificación del material involucrado. Pudiendo discriminar estas dos opciones de la siguiente manera:

Reconocimiento: Se compone por la información que el escenario denota como, por ejemplo, forma del transporte, estado de agregación de la mercancía, color del líquido derramado, color del gas de la fuga, alteraciones en la flora y fauna cercanas, tipo de bulto (forma y tamaño del contenedor) si hay víctimas, marcas del transporte. Es sumamente importante que el primer respondiente siga los siguientes lineamientos a saber:

- No acercarse a la zona del incidente.
- Establecer contacto visual con la zona del incidente, manteniendo una distancia mínima de 30 metros de ser posible
- Mantenerse con el viento a favor (muy importante), si el material radiactivo se encuentra particulado (contaminante) debemos tener en cuenta que todo lo que quede dentro de la pluma de dispersión se encontrará contaminado; de haber desnivel en el piso, ubicarse en una posición elevada
- Recabar información sobre lo que acontece en el lugar sin poner en peligro su seguridad.
- Tratar de reconocer y/o identificar si se trata de un incidente con materiales radiológicos.



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

- En caso de no poder establecer con certeza si el incidente involucra materiales/mercancías peligrosas, pero de sospecharse su presencia, adopte una postura de seguridad y considere que el hecho es positivo, hasta que personal técnico se constituya en el lugar de la emergencia y descarte o confirme la situación.
- Recordar que la radiación no se puede ver, no se puede tocar, solo se puede determinar su presencia mediante equipos de medición. La exposición a dosis de radiación puede generar efectos sobre la salud de tipo determinísticos (quemaduras, esterilidad, daño al cristalino, etc) y/o efectos estocásticos (Se trata de daños a nivel de material genético de células, el cual se manifiesta muchos años después de la exposición).
- Como primer respondedor no posee equipo de protección personal contra gran variedad de sustancias/materiales/mercancías peligrosas, y no cuenta con quipo de medición específico, por lo cual manténgase a distancia.
- Establezca contacto visual con posibles víctimas. De confirmar la presencia de víctimas, indicarle mediante órdenes verbales que se retire de la zona de peligro hacia una zona segura.
- Retransmitir a la brevedad la información recabada a la División Despacho de Móviles de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si pertenece al Cuerpo de Bomberos C.A.B.A. deberá informar al Comando Operativo de Bomberos
- Solicitar a Comando la inmediata concurrencia de la BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES.
- Establecer un perímetro de seguridad en la zona del incidente.
- Controlar el ingreso y egreso de personas de la zona del incidente.
- Solicitar los refuerzos que correspondan con el fin de lograr controlar y reordenar el tránsito vehicular en los alrededores de la zona de impacto.
- Implementar la puesta a resguardo de los civiles evitando que la exposición al contaminante sea mayor.



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

- De existir víctimas con heridas visibles, y sospechando de la presencia de materiales peligrosos fuera de control en el incidente, solicite a la brevedad personal del S.A.M.E. Cuando el mismo se haga presente, infórmele sobre los riesgos que ha establecido o se presumen.
- Al constituirse en el lugar el personal de la BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES deberá comunicarle lo ocurrido y las medidas preventivas adoptadas. Luego, el personal de esta Brigada asumirá el comando operativo de la emergencia.

6.4- OPERACIONES

RECURSOS DEL CUERPO DE BOMBEROS de C.A.B.A.

Operadores de nivel operaciones específicas

Los operadores que trabajen en la zona deberán:

- Interiorizarse de lo ocurrido en la escena del incidente por parte del personal de primera respuesta
- Evaluar si el perímetro establecido por el primer respondedor debe mantenerse, ampliarse o reducirse.
- Utilizar equipo de protección personal adecuado y aproximarse a la zona de impacto mediante el empleo de equipo de medición de radiaciones.
- Reconocer y/o identificar la presencia de material radioactivo en el lugar del incidente.
- Verificar el estado de las víctimas si las hubiera.
- Retransmitir toda la información recabada al Director del Plan y las necesidades en la zona del incidente.
- Recordar que el personal de la Brigada de EMERGENCIAS ESPECIALES actúa desde una primera respuesta operativa técnica, siendo el organismo que tiene competencia directa en estos temas el SIER de la ARN (Sistema de Intervención para Emergencias Radiológica de la Autoridad Regulatoria). O SIEN (Sistema de Intervención para Emergencias Nucleares)
- El Oficial de la unidad Brigada de Emergencias Especiales deberá solicitar a Comando Operativo de Bomberos que se dé cuenta del presente hecho al S.I.E.R. de la A.R.N., y en caso de ser necesario por la necesidad de recursos humanos y materiales por la envergadura de la emergencia, se dará aviso al Área de Seguridad Radiológica de Policía Federal Argentina.
- A partir de las mediciones realizadas con equipo específico, la Brigada de Emergencias Especiales podrá descartar la presencia de material peligroso, permitiendo abordar con seguridad las tareas operativas sobre víctimas graves (personas con quemaduras, atrapamiento, etc) que se hayan en demanda de auxilio.

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

- Si las mediciones confirman la presencia de material radioactivo, la Brigada de Emergencias Especiales de forma rápida podrá tomar decisiones operativas como modificar los perímetros de seguridad establecidos (ampliarlos, reducirlos o mantenerlos), ordenar una pronta evacuación o puesta a refugio de edificios linderos.
- Las víctimas que presenten exposición a radiación y/o contaminación con material radioactivo, deberán ser retiradas de la zona de impacto, y puestas en zona de seguridad, a la espera de ser evaluadas por personal del S.I.E.R. y del SAME.
- La Brigada de Emergencias Especiales asistirá a la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuando ésta determine la presencia de radiación, la activada radioactiva de la fuente, establezca los niveles de dosis tolerados por el personal operativo, confirmar la pérdida o no de las características de seguridad del contenedor que aloja la fuente radioactiva.
- El control de la emergencia radiológica serán llevadas adelante por personal Brigada de Emergencias Especiales, en conjunto con el personal del SIER de la ARN y en caso de ser necesario, con personal de la División Protección Radiológica y Nuclear de la Policía Federal Argentina.
- El personal del Cuerpo de Bomberos se repliega de la zona de operaciones a zona adyacente, desde donde podrá prestar colaboración a las Agencias antes nombradas, canalizando dicho requerimiento a través del Director del Plan, quien establecerá los lineamientos de trabajo.

Áreas de trabajo:

Personal de la **BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES** y conforme a los protocolos internacionales y aplicativos por la Autoridad Regulatoria Nuclear, determinará dos zonas o áreas de trabajo bien delimitadas que son:

Una **ZONA INTERIOR ACORDONADA** es la que circunda una fuente radiactiva peligrosa, donde se deben tomar precauciones para proteger a los actuantes y al público de una posible exposición y contaminación externa.

La **ZONA EXTERIOR ACORDONADA** rodea la zona interior acordonada que se encuentra en condiciones de seguridad.

ACORDONAMIENTO DE LA ZONA

La primera línea de defensa es el cordón interno

- Rodear y proteger el escenario
- Bulto sin blindaje o dañado 30 m, derrame 100 m, explosión o fuego 300 m, sospecha de bomba 400 m.

La segunda línea de defensa es el cordón externo

- Protege las operaciones de respuesta

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG

Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

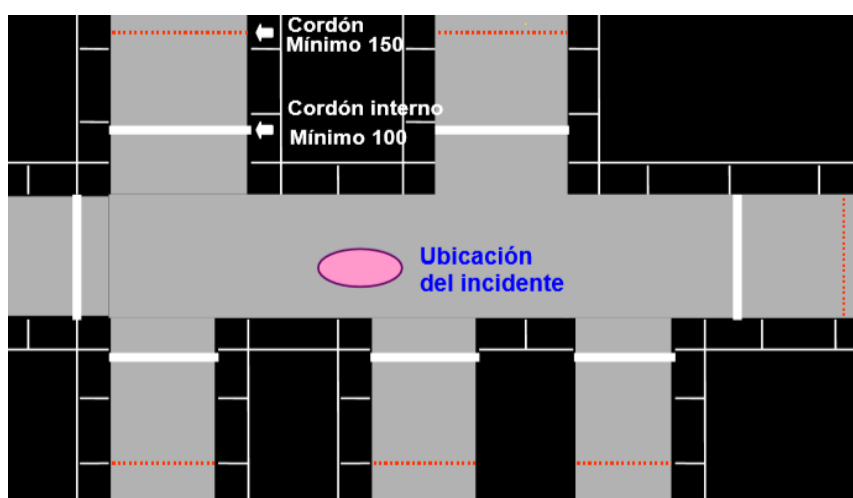
- Previene la contaminación y la pérdida de evidencia del escenario

La implementación de un cordón y el control será una de las primeras tareas a llevar a cabo, ya que, no solo protegemos el escenario de la emergencia o de la potencial emergencia sino también a los respondedores y al público dentro y fuera de la línea acordonada.

Sin un cordón de seguridad no tenemos control sobre el escenario y en consecuencia no tenemos las condiciones para trabajar en la emergencia.

Los escenarios de este tipo tendrán un acordonamiento interno de la emergencia. Ejemplos de distancias de acordonamiento interno se dan en el siguiente ejemplo. El cordón externo está para albergar aquellas operaciones necesarias para lidiar con la emergencia, dar protección a las víctimas y al personal de respuesta y prevenir el escape de cualquier contaminación secundaria. Es importante resaltar que la distancia del cordón interior es la mínima posible. Es mucho más difícil incrementar que reducir esa distancia. El cordón es tan bueno como la seguridad que ofrece. Si hay insuficiente mano de obra el cordón será una brecha que ayudará a mantener el orden público y la integridad de la escena

EJEMPLO DE ACORDONAMIENTO



Este es un simple diagrama mostrando los lugares alrededor de la escena. Muestra ambos cordones. Cualquier decisión acerca de dónde ubicar el cordón dependerá de la topografía del lugar. Como se mencionó antes, cada escenario y cada emergencia son diferentes, pero los principios son los mismos.

De esta forma, las zonas delimitadas por el personal específico de la **BRIGADA DE EMERGENCIAS ESPECIALES** son un elemento constructivo operativo que denote su integración a los lineamientos operativos del Plan Director de Emergencias, en consonancia a un constructo dinámico, favoreciendo un desempeño eficaz y mancomunado que denote su aplicación a las normas internacionales de operatividad.



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

De igual forma se establecerá un **AREA LIMPIA O BLANCA**; donde dada la magnitud del evento, se conformará el C.O.I. (Comando Operativo del Incidente), puesto de mando y coordinación operativa.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación que fuera comunicado por el personal específico con conocimientos técnicos en la materia, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- Envío de Unidades o material específico que sea necesario para atención de la emergencia
- Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo de drones o cámaras de seguridad operadas desde el Centro de Monitoreo Urbano o del Comando Operativo de Bomberos.
- Colectar información y transmitirla al Comando Operativo de Bomberos, para actualizar las cartas de sucesos y los informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alternativo, se activará el presente plan operativo, según lo siguiente:

- El Jefe Operativo del Incidente, ordenará las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la zona de la emergencia

Actualización permanente de la situación:

- El Jefe Operativo del Incidente, informará constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
- El Comando Operativo de Bomberos recopilará la información con el propósito de actualizar las cartas de sucesos y confeccionar los informes correspondientes.

El jefe Operativo del Incidente, conforme la evolución de la emergencia, preverá la necesidad de recursos propios del Cuerpo de Bomberos o aquellos que puedan ser suministrados por otras áreas del Gobierno de la Ciudad y de la posibilidad de efectuar relevos.



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) del Cuerpo de Bomberos Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde cada una de las dependencias involucradas en la respuesta.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se deben emplear en los momentos de evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

Medios Automotores:

- Unidades específicas de la Estación Brigada de Emergencias Especiales
- Unidad de Aparatos Respiratorios (UAR).
- Unidades Hidroelevadores y/o Escalantes
- Puesto Comando Móvil (P.C.M. - C.O.B.)
- Unidad cisterna
- Unidad convencional
- USINA
- Unidad Médica y P.M.A.

Equipos de protección personal:

- Niveles de protección clase A, B y C
- Nivel de protección D: Equipo de incendio estructural con protección termo abrasiva, casco, botas y guantes que cumplen con características técnicas para esta función

Equipos de monitoreo:

- Equipos de dosimetría personal y de campo para distintos tipos de radiación (alfa-beta-gama-neutrones-rx)

Material de descontaminación:

- Carpas de descontaminación para víctimas masivas (ambulatorias y no ambulatorias)
- Ducha de descontaminación para operadores
- Alimentación de recurso hídrico para sistema de descontaminación (manyfold)
- Rociadores del sistema de descontaminación
- Aspersores manuales
- Cepillos cerda blanda y dura

IF-2024-41992080-GCABA-SSEMERG



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

- Mochila aspersora
- Hidrolavadora Karcher

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACION

Colaborar en la respuesta de emergencias en transporte que involucren mercancías peligrosas fuera de control con los recursos a disposición en:

- Zonificación de la emergencia, sectorización y circunscripción del punto de impacto. Y objetivos especiales (críticos).
- Establecer un centro de comando de actuación específica para la amenaza en desarrollo.
- La evacuación de personas en viviendas y/o edificios o su puesta a resguardo. Corte de vías de acceso o arterias urbanas de ser necesario.
- Descontaminación de víctimas masivas.
- Tareas específicas de control y mitigación de emergencia.
- Gestión de recursos humanos y materiales dando tareas específicas al personal que cumpla con los requisitos necesarios para cumplirlas.
- Elaboración del informe de intervención, conforme a la amenaza planteada.

11. DESACTIVACION DEL PLAN

El Director del Plan o Director Alterno, comunicarán la desactivación del Plan, una vez mitigado el riesgo, concluidas las actividades implementadas y normalizada la situación.

El Comando Operativo de Bomberos debe disponer en forma radial el regreso de las unidades que ya no fueron necesarias a su puesto de estación y comunicar a la totalidad de las Dependencias, la finalización de la amenaza.

Toda vez que por la emergencia se generen Residuos Peligrosos y se labren actuaciones judiciales, el personal de la Brigada de Emergencias Especiales debe entregar los mismos al personal de la Policía de la Ciudad, con el fin que se encuentre a disposición del Magistrado.

El personal de la Brigada de Emergencias Especiales, brindará asesoramiento tanto al Magistrado como al personal policial, en caso de ser requerido.

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación): Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas:



Plan Operativo por EMERGENCIA NUCLEAR

Desde una perspectiva general: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo

Desde un enfoque particular: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

Relacionadas con las comprobaciones periódicas (prácticas profesionales, simulaciones y simulacros).

13. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos que se encuentran vinculadas con su aplicación, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

Todas las actualizaciones o correcciones, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta y comunicadas a la Subsecretaría de Emergencia.